

RESOLUCIÓN DE CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA, EUSKERA, DESARROLLO LOCAL, INDUSTRIA, COMERCIO, EMPLEO Y TURISMO 2022_CD0172DL DE FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO NO SEDENTARIO DE SARRIGUREN

Tal y como exige la ordenanza reguladora del mercado no sedentario de Sarriguren, y una vez visto en la Comisión de Desarrollo local, industria, comercio, empleo y turismo, se dispone el siguiente funcionamiento para el ejercicio 2023.

El número total de puestos no podrá exceder de 17.

La distribución de los puestos autorizados, según el producto a la venta, será como sigue:

- Fruta y verdura, máximo 4 puestos
- Queso, bacalao, huevos y legumbres, máximo 2 puestos
- Conservas, encurtidos y vino, máximo 2 puestos
- Pastelería y repostería, máximo 2 puestos
- Resto, máximo 2 puestos de cada categoría

El día de celebración será el sábado por la mañana, exceptuando festivos y fiestas de Sarriguren.

El emplazamiento será el habitual en la Avda. de España.

El plazo para solicitud de puesto en 2023 será del 1 al 20 de noviembre de 2022, mediante registro electrónico, aportando la siguiente documentación:

- Documento de alta, con anterioridad al momento de solicitud, en el epígrafe adecuado de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales, y demostrar encontrarse al corriente del pago en la correspondiente tarifa.
- Documento de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y demostrar encontrarse al corriente del pago de sus cuotas.
- Para los vendedores de alimentos, certificado de formación en materia de higiene alimentaria.
- En el caso de extranjeros, estar en posesión de los permisos de residencia y trabajo por cuenta propia, de acuerdo con la normativa vigente.
- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado.

Las personas que resulten titulares de autorizaciones municipales aportarán dos fotografías tamaño carnet y quedarán obligados a satisfacer los tributos establecidos en los siguientes plazos:

- Autorización anual: el pago de la parte proporcional será cuatrimestral antes de los días 1 de enero, 1 de mayo y 1 de septiembre.
- Autorización trimestral: el pago se realizará antes de los días 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre

Los agricultores que quieran solicitar la venta de sus propias cosechas deberán aportar, además de los documentos que con carácter general preceptúa el artículo anterior, certificación del Secretario del Ayuntamiento donde se obtengan las cosechas, demostrativa de la condición de cosechero del peticionario.

Del 21 al 30 de noviembre, se requerirá subsanar o completar la documentación si fuese necesario.

Se resolverán las adjudicaciones y se comunicará a los adjudicatarios en el mes de diciembre.

Así lo decreta, manda y firma M^a Inmaculada Múgica Ustároz,
Concejal Delegada de Cultura, Euskera, Desarrollo local, Industria, Comercio,
Empleo y Turismo